

Guatemala, 2 de junio de 2016

*Sres. Secretaría Técnica
Diálogo Nacional
Reformas a las Constitución Política de la República
en materia del Sector Justicia
Presente*

Estimados Señores:

Como ciudadana guatemalteca, reconozco el valor y el esfuerzo importante que están realizando para promover las necesarias reformas a la Constitución Política de la República en materia de sector justicia.

En tal virtud y asumiendo mi responsabilidad ciudadana que, como sociedad, los guatemaltecos debemos liderar para participar con análisis y propuestas en este proceso de diálogo y reforma a nuestra carta magna, por este medio manifiesto mi compromiso y disposición para presentar observaciones y propuestas, para lo que aprovecho a adjuntar a la presente, un documento preliminar que resume mis principales observaciones.

Por lo que agradeceré se sirvan tomar nota de mis datos generales y notificar cualquier información o convocatoria a luzmackenney@yahoo.com, o bien al teléfono celular 5204-4002.

Atentamente,



*Luz Egurrola de Mackenney
DPI 24916 3179 0101*

REFLEXIONES PRELIMINARES SOBRE LOS TEXTOS DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR JUSTICIA

Los ciudadanos guatemaltecos, tenemos un llamado a la honorabilidad y la ciudadanía para participar de manera activa en los procesos de trascendencia nacional que buscan el rescate de las instituciones de justicia y el fortalecimiento del sistema encargado de la administración pronta y cumplida. Una aspiración que además de ser impostergable, no puede pasar desapercibida para quienes amamos a nuestro país y queremos una mejor Guatemala para todos por igual dentro del marco de un Estado de Derecho y una sociedad que vive en paz.

Para que este proceso cumpla con su propósito, debemos primero partir del hecho de que las instituciones jurídico políticas de nuestro país, tienen su origen en la Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en el año 1985. Sin embargo, reconocer que procesos como los últimos procesos de postulación para la elección de magistrados a las magnas instituciones encargadas de administrar la justicia, han demostrado ser inoperantes, a pesar de que se aprobaran Leyes ordinarias como la Ley de Comisiones de Postulación. Por lo que este, sin lugar a duda, es uno de los pilares contenidos en la reforma y que deben revisarse para garantizar la independencia de poderes, el sistema de pesos y contrapesos, base de nuestro sistema republicano.

Los Principios rectores que deben observarse para reformar la Constitución Política de la República en materia de Justicia, son los siguientes:

1. Libertad e igualdad
2. Respeto a las garantías individuales
3. Separación y balance de poderes
4. Fortalecimiento institucional
5. Acceso a la Justicia para todos

Observaciones Generales a los textos en análisis:

1. Temas relacionados al antejucio e inmunidad de los funcionarios: Debe prestarse atención a que el derecho de antejucio se limita a ciertos funcionarios de manera taxativa. Y si bien es válido eliminar la inmunidad a funcionarios como los Gobernadores que son designados por el Presidente de la República; merece una reflexión más profunda el caso de los alcaldes municipales para que esto no sea utilizado para generar presiones políticas de ninguna índole, violentando el ejercicio de la función pública. Pero a la vez, y ante los múltiples señalamientos de casos de corrupción que han sido objeto las alcaldías municipales, deberá buscarse a través de la legislación ordinaria, que cuando exista la sospecha justificada, con base a la Ley y bajo el Principio del debido proceso, se permita de manera acelerada el retiro de la inmunidad. El Ministerio Público, no debe estar limitado por dicha protección para realizar las investigaciones preliminares que fueran necesarias previo a una denuncia de tipo penal.
2. Con relación a los temas relacionados a la Carrera Judicial: (Artículos 205, 207, 208, 209, 210, 217 y 251). Se recomienda que se modifique la manera en la que el Consejo de la Carrera Judicial está integrado. La propuesta de texto, considera 3 Consejeros externos, esto debe ser revisado cuidadosamente y no permitir que sea utilizado por ningún interés o grupo de poder.
3. Para la designación, integración y funcionamiento de la Corte de Constitucionalidad, se recomienda revisar y modificar el sistema de elección de magistrados de la Corte de Constitucionalidad. Recomendando que los Magistrados de la corte sean electos para un periodo de 9 años, de forma escalonada a razón de 1 magistrado por año. Que la integración se mantenga en tres designados por el Presidente, tres por el Congreso, y tres por la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, se sugiere que las nóminas correspondientes sean en el caso de los designados por la CSJ la nómina sea elaborada por el Consejo de la Carrera Judicial, pero en el caso del Presidente la nómina sea elabora por medio de un concurso de oposición, supervisado por el Consejo de Rectores de las Universidades del País. Y que cada una de las instancias elija a un magistrado suplente.
4. Con relación a los temas de jurisdicción indígena, es necesario que se revise de manera profunda el efecto que el texto propuesto tendría, frente a la interpretación del sistema jurídico indígena y la confrontación y limitación que podría representar a la jurisdicción ordinaria y al ejercicio de la justicia en general y particularmente en materia penal. La Constitución Política de la República ya contiene una sección de artículos que reconocen ampliamente las costumbres de las comunidades indígenas.